



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

09-enero-2018

CLASE: SFM000819

FOLIO TRAMITE: 01-501

NOMBRE: SOLANO MARIA DEL CARMEN

UBICACION: DONOTEO Y RAMON CORONA

EXTERIOR: 130 INTERIOR:

COLOMIA: LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: PANTALEON PANDURO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 11

IMPORTE: \$370.88

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-novembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A	01:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A	01:00:00 p	SABADO	SI	DE	07:00:00 a	A	01:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A	01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:00 a	A	01:00:00 p
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A	01:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: AAT 43 1-D



Handwritten signature: JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Handwritten signature: SOLANO MARIA DEL CARMEN

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SOLANO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El permiso que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar estacionamientos que son los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido causará sanciones (multa o no trabajarlo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y personas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituirían un peligro para el tránsito de las personas, no controladas.
- Instalarse en las banquetas de los viviendas y en los predios de usos y parques públicos, frente a escuelas, edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cualquier tienda y dependencias de bebidas alcohólicas, el cuerpo o subestación eléctrica, tendido de líneas en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones de altura de 1.50 mts. de altura, en un perímetro de 100 mts. de los muros de muros públicos, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos camaroneros y mercados.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes recibir visitas en la casa o en el municipio.

El incumplimiento de la normativa del área afectada, dará origen a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS